



EMPRESA DE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ  
Transformamos ciudad

## ACTA DE REUNIÓN

Código: GD-FT-040  
Versión: 5.0  
Fecha: 24 de junio de 2015

Página 1 de 3

PROCESO: Gestión Documental

### ACTA DE AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los predios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatría S.A.”

**FECHA:** 03 de agosto de 2018

**Hora:** 3:00P.M.

**LUGAR:** Autopista Norte # 97-70 Piso 4.

#### **ASISTENTES:**

##### **Por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano:**

Camilo Andrés Londoño	-	Directora Comercial
Karina Aguilera	-	Gestor Senior Subgerencia de Gestión Inmobiliaria
Leopoldo Ramírez	-	Gestor Senior Subgerencia de Gestión Inmobiliaria
Carlos Pérez	-	Gestor Senior Subgerencia de Gestión Inmobiliaria
Andrea Pedroza Molina	-	Directora de Gestión Contractual
Rosario Fernández de Soto	-	Abogada Dirección Gestión Contractual

##### **Por parte de los Proponentes:**

Lili Johana Sánchez	-	Sepecol Ltda.
Nilson Castellanos	-	Aguila de Oro de Colombia

#### **I. ORDEN DEL DÍA**

<b>Tema</b>	<b>Responsable</b>
1. Presentación a los asistentes y proponentes	Dirección de Gestión Contractual
2. Asignación de riesgos	Dirección de Gestión Contractual
3. Aclaración de términos	Dirección de Gestión Contractual
4. Cierre de la Audiencia.	Dirección de Gestión Contractual

#### **II. DESARROLLO**

1. Presentación a los asistentes y proponentes

PROCESO: Gestión Documental

Se realizó la presentación de participantes y el recuento de las etapas de la Invitación Pública No. 09 de 2018, informando las condiciones del mismo.

## **2. Asignación de riesgos**

Se procedió a dar lectura a la matriz de riesgos y los asistentes a la reunión manifestaron no tener comentarios sobre la matriz enviada con los términos de referencia por lo cual quedan asignados los riesgos según lo establecido en los términos de referencia.

## **3. Aclaración de términos de referencia**

A continuación se procedió a dar la palabra a los asistentes a la reunión con el fin que presenten sus inquietudes a los términos de referencia.

### Observaciones presentadas por Aguila de Oro:

El representante de la empresa Aguila de Oro de Colombia, solicitó se revisarán los siguientes numerales de los términos de referencia:

- 3.3.2. Licencia de funcionamiento. Se revise la posibilidad de admitir con la propuesta la presentación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.3.3 Licencia de medio canino – Se solicita se revise la posibilidad de presentar con la propuesta la solicitud de renovación de la licencia ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.3.5 Certificado de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana – Solicita se amplíe el término de la constancia de vinculación, que generalmente es de noventa días.
- Con respecto a la oferta económica y al Anexo 8 respectivo – Solicita se aclare el porcentaje de proyección de incremento de los servicios para el año 2019, teniendo en cuenta que se mencionan dos porcentajes diferentes.

Sobre el particular, se manifiesta que se acogen las observaciones presentadas relacionadas con las licencias de funcionamiento y de medio canino y se acepta la presentación del trámite de renovación de las mismas, siempre que se presenten igualmente la licencia que se está renovando, lo cual quedará plasmado en los términos de referencia definitivos.

Se aclara que el porcentaje que se debe tener en cuenta para el cálculo del aumento proyectado para el año 2019 es del 6.09% y se corregirá en los términos de referencia.

### Observaciones presentadas por Sepocol:

A continuación la representante delegada de la empresa Sepocol, solicitó se aclare el anexo 8, toda vez que el plazo de ejecución del servicio es por 8 meses y en el cuadro del mencionado anexo aparece por 10 meses.

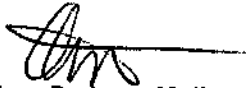
Asimismo, sugiere a la administración de la Empresa se revise, en caso de uniones temporales o consorcios, la exigencia de la licencia de medio canino a un solo miembro del mismo, teniendo en cuenta que más del 50% de los servicios a prestarse requieren caninos y no solo se solicite la

certificación de contar con el registro de los mismos, sino que se solicite a los proponentes presenten también la resolución donde se evidencie el registro de los caninos.

Se indica por parte de la Empresa que se procederá a modificar el anexo 8 en los términos de referencia definitivos y teniendo en cuenta que más de 50% de los servicios solicitados requiere de caninos, se modifica el numeral 3.3.3 respecto de la licencia de caninos, en la cual se solicitará la presentación por parte de todos los miembros de la Unión temporal o consorcio de la licencia de medio canino y el oficio de registro expedido por la Supervigilancia,

#### 4. Cierre

Siendo las 3:45 pm se procedió a dar clausura a la presente audiencia y se firma la presente acta por:



**Andrea Pedroza Molina**  
Directora de Gestión Contractual

Se anexa listado de asistencia

